

ORDENANZA N° 326/81

VISTO:

La ejecución de la “Red de desagües cloacales de la ciudad de Sunchales – 1ª etapa,” y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el terreno que será destinado a la estación depuradora;

Que la fracción de terreno comprendida dentro del lote N° 29 de la Colonia Sunchales, registrada en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 91793, y cuya superficie es de tres hectáreas, veintiséis áreas, treinta y siete centiáreas y 34 decímetros cuadrados, por su ubicación adyacente al canal de desagüe y características reúne las condiciones requeridas para la mencionada estación;

Que su actual propietario accede a la venta de la misma;

Que el Departamento Técnico Municipal la ha tasado en la suma de \$ 65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos);

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la adquisición de la misma;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Adquiérase al Sr. Dante Omar Pinotti la fracción de terreno comprendida dentro del lote N° 29 de la Colonia Sunchales, registrada en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 91973, y cuya superficie es de tres hectáreas, veintiséis áreas, treinta y siete centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Art. 2º) Páguese la suma de \$ 19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos) al vendedor, al contado, a la firma del boleto de compraventa; y \$ 45.500.000 (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos) contra escrituración.

Art. 3º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Nilo B. Cravero, y a los Sres. Secretarios: de Gobierno, C.P.N. Miguel Ángel Alasia; de Hacienda, C.P.N. Oscar Antonio Cerutti, y de Obras y Servicios públicos, Arq. Ricardo Enrique Vicentini, a firmar la escritura traslativa de dominio, la que se formalizará ante el Escribano Sr. Horacio Remondino.

Art. 4º) Los gastos de escrituración serán absorbidos por ambas partes, de acuerdo a lo estipulado por ley.

Art. 5º) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA